



Dr. Vallejo
Perez
10/08/11

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA"

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Segundo Eustaquio Espinoza Espinoza, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Camionetas de Carga Liviana "Rio Zamora" Ltda., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Luis Emilio Rojas Chuquimarca C.I. 1102111562	Walter Aurelio Muñoz Guarnizo C.I. 1101927281	3 acciones que se ceden de \$10,00 cada acción	\$30,00 Valor total del acto societario	NACIONAL

Se adjunta a la presente la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Loja, Agosto 03 del 2011

Atentamente,

JUSTICIA, LEALTAD Y TRABAJO

Segundo E. Espinoza E

GERENTE GENERAL CIA. "RIO ZAMORA" LTDA.

segundo.espinoza@hotmail.com

CEL. 093826555

C C O 2011

10 AGO. 2011
62

1523-11

ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGA :

LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA.

A FAVOR DE :

WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO.

CUANTÍA :

\$ 30.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy primer día del mes de Agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, el señor **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**, de estado civil casado con la señora **Carmen Judith Guayanay Rosillo**. Ambos comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una del tenor siguiente: **PRIMERA: Comparecientes.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero dos uno uno cinco seis guión dos (110211156-2), que en lo posterior se denominará el **"CEDENTE"**; y, por otra parte, el señor **WALTER**



AURELIO MUÑOZ GUARNIZO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero uno nueve dos siete dos ocho guión uno (110192728-1), que en lo posterior se denominará el **"CESIONARIO"**.- **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO:** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja, se constituyó la compañía de Transporte de Carga Liviana **"RIO ZAMORA CIA. LTDA."**, la cual fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número Cero seis punto L punto DSCL punto uno cinco cero (06.L.DSCL.150), emitida el diez de Octubre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número Seiscientos veintidós (622) y anotada en el repertorio con el número Dos mil seiscientos veintiséis (2.626), con fecha once de Octubre del año dos mil seis. **DOS:** Mediante escritura de Transferencia de Participaciones celebrada el diecisiete de Septiembre del año dos mil diez, ante el señor Notario Octavo del Cantón Loja, los esposos Walter Oswaldo Bermeo Negron y Rita Elizabeth Lojan Ramírez, transfirieron a favor del señor Luis Emilio Rojas Chuquimarca, treinta participaciones que poseía en la compañía de Transporte de Carga Liviana **"RIO ZAMORA CIA. LTDA."**, escritura que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha veinte de Septiembre del año dos mil diez. **TRES:** En asamblea de Junta General Extraordinaria de los socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana **"RIO ZAMORA CIA. LTDA."**, celebrada en la ciudad de Loja, el día treinta de Julio del año dos mil once, a las diecinueve horas, se resolvió por unanimidad consentir de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, al señor **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, la transferencia de la totalidad de las participaciones

COPIA

que posee en dicha compañía mediante cesión a favor del señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**.- **NOTARIA OCTAVA**

WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO.- **TERCERA: Objeto**.- Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento público, el señor **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, en forma libre y voluntaria, tiene a bien ceder en venta real y efectiva las **TRES (3) participaciones o acciones** de diez dólares americanos cada una que posee en la **Compañía de Transporte de Carga Liviana "RIO ZAMORA CIA. LTDA."**, lo que totaliza **TREINTA PARTICIPACIONES O ACCIONES** a favor del señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**, sin reservarse nada para sí. Cesión que incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones que existan y todos los demás derechos que mantiene como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.- **CUARTA: PRECIO**.- El precio de la presente transferencia de participaciones o acciones, es de **TREINTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 30.00)**, dinero que el Cedente declara tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN**.- El Cesionario señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**, acepta expresamente la cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a través de este instrumento asume todas las responsabilidades, derechos y obligaciones con la **Compañía de Transporte de Carga Liviana "RIO ZAMORA CIA. LTDA."**.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el **Registro Mercantil** referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.- Usted señor Notario, júgnese insertar las demás cláusulas de rigor para su validez.-



Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado.- Mat. 1706-C.A.L".-

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Sánchez, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el número Mil setecientos seis (1.706), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- (Firmado) ilegible.- Luis Emillo Rojas Chuquilmarca.- Céd. 110211156-2.- ilegible.- Walter Aurelio Muñoz Guarnizo.- Céd. 110192728-1.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-



DOCUMENTOS

HABILITANTES





**COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"RIO ZAMORA"**

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

ACTA NO. 30

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 30 DE JULIO DEL AÑO 2011

En la ciudad de Loja, a los 30 días del mes de Julio del año 2011, a las 19H00, en el local de la compañía ubicado en las calles Paris y Yanacocha del Barrio San Cayetano, en esta ciudad, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Rio Zamora Cía. Ltda.", presidida por el Sr. Luis Alberto Sánchez en calidad de Presidente de la Compañía, y los siguientes socios: Eloy Cango Ordoñez, Miguel Cuenca, Manuel González Pugliá, Luis Emilio Rojas Chuquimarca, Segundo Espinoza Espinoza, Segundo Ricardo Játiva Tiban, Basto Alcides Mora, José Clodoveo Camisan, Marco Tulio Minga, Julio Paladines Vallé, José Reinaldo Pérez Salvero y Mónica Sozoranga Benítez. Actúa como secretario el Sr. Gerente general, Sr. Segundo Espinoza Espinoza. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar como único punto sobre la cesión o venta de todas las participaciones del compañero socio **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, que posee en esta compañía a favor del señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**.

El Sr. Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado; luego de la debida deliberación del punto, al respecto la Junta General de Socios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 118, literal f) y el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve: UNO.- Autorizar al socio **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA** para que transfiera a favor del Sr. **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**, las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 20H20 se reinicia la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el Presidente y Gerente General-Secretario de la Compañía.


Sr. Luis Alberto Sánchez

PRESIDENTE Cía. RIO ZAMORA LTDA.




Sr. Segundo Espinoza Espinoza

GERENTE GENERAL-SECRETARIO
Cía. RIO ZAMORA LTDA.



CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de su origina, Loja, Agosto 1 del 2011

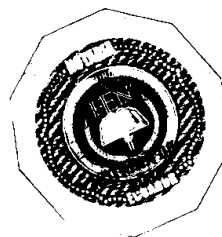

Sr. Segundo Espinoza Espinoza
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
Cia. B.A.S. ZAMORA S.A. S.A.


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

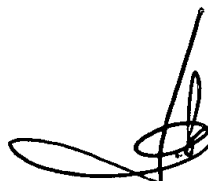


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana RIOZAMORA CIA. LDA.

Loja, 1 de agosto del 2011.




Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, el señor **LUIS EMILIO ROJAS CHUQUIMARCA**, ha cedido tres participaciones de diez dólares cada una, que mantenía en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA CIA. LTDA."** En favor del señor **WALTER AURELIO MUÑOZ GUARNIZO**. - Que esta transferencia de participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia. - **DOY FE.** - Loja 16 de Agosto del dos mil once. -



Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR

